SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a los Artículo No. 10 y 11 de los Estatutos Sociales y Ley de Compañías se convoca por segunda ocasión a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria que se llevará a a cabo el día Domingo 15 de Agosto del 2004, a las 10H00 horas, en el local de la oficina, situado en la calle Patagonia No.S7-268 y miller, sector de los Dos Puentes, para tratar el siguiente orden del día:

1.Constatación del Quórum e instalación de la Junta;

2. Lectura y aprobación del acta anterior;

3. Informe del Sr. Presidente

4. Informe del Sr. Gerente General;

5. Informe del Sr. Comisario;

6. Conocimiento y aprobación del Balance, anexos y Estados Financieros del ejercicio económico 2003;

7. Conocimiento y resolución sobre la cuenta de resultados;

8. Autorización para la creación de los Fondos comunes de Reserva;

9. Convalidación de los actos, contratos y resoluciones tomadas en juntas generales no convocadas por la prensa;

10. Lectura y resolución de oficios recibidos y enviados.

Nota: Por tratarse de segunda convocatoria, se instalará la junta con el número de accionistas presente a la hora indicada.

Atentamente,

Srta. Tania España R.
PRESIDENTE

Sr. Franklin Urbina P.
GERENTE

A.A./9190

28 OCT. 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TELEVISION Y VENTAS TELEVENT S.A.

Se comunica al público que la compañía TELEVISION Y VENTAS TELEVENT S.A. aumentó su capital en US$ 522.000 (QUINIENTOS VEINTE Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de mayo del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº04.Q.IJ.2919 de 28 JUL. 2004.

El capital suscrito de US$ 1.888.000 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), está dividido en 1´888.000 acciones de US$ 1,oo cada una.

Quito, 28 JUL. 2004.

28 OCT. 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

tf/2036074 a.c.

mismos actuantes obrando así ejecutivas de las mismas y todos aquellos reconocimientos, acuerdos, garantías, ejecuciones, certificados, contratos, instrumentos notificaciones, declaraciones y otros documentos deberán ser ejecutados y entregados en la forma que el Apoderado General actuando o ejecutando las mismas apruebe; dicha actuación o ejecución por parte del Apoderado General será evidencia concluyente de dicha aprobación.
Gerald W. Ellis está autorizado para delegar o sustituir, total o parcialmente, este Poder General, por escrito, a favor de cualquier otro individuo o individuos según dicho Apoderado General considere apropiado, y revocar o rescindir a cualquier delegación de autoridad o sustitución en cualquier momento. La Compañía se reserva, sin embargo, el poder revocar y rescindir a su voluntad cualquiera y todas las delegaciones y sustituciones ejecutadas por dicho Apoderado General, en cualquier momento, y presentar las notificaciones y tomar las acciones que considere necesario y apropiado en conexión con tales hechos. Cada Apoderado General está debidamente autorizado para delegar parte o la totalidad de las facultades enumeradas en el numeral 3 de esta Poder General a favor de el o los individuos, según dicho Apoderado General considere necesario.
La Compañía deberá defender y/o indemnizar a cada Apoderado General y a cualquier delegados (s) o sustituto(s) autorizdo(s), por todo y cualquier daño, de cualquier naturaleza, resultante del cumplimiento de sus facultades y responsabilidades bajo este Poder General.
La compañía confiere a cada uno de los Apoderados Generales todos los poderes inherentes a los representantes legales de las compañías extranjeras en Ecuador; y cada Apoderado General está investido con suficientes poderes con el objeto de poder cumplir totalmente con este Poder General. Este Poder General estará vigente o en vigor hasta que sea expresamente revocado por la Compañía.
La compañía (I) revoca el Poder General otorgado por la Junta de Directores de la Compañía a favor de PAUL S. MACINNES, ALBERTO GOMEZ DE LA TORRE, GERMAN DIGOY, y CARLOS D'ARLACH, con fecha 23 de mayo del 2000, debidamente registrado en el Registro Mercantil de Quito el 24 de julio del 2000, parcialmente revocado el 22 de Octubre del 2003 exclusivamente en lo que respecta

Verificado el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, se inscribe el memorandum Poder y Revocatoria junto con esta Resolución tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "OCCIDENTAL EXPLORATION AND PRODUCTION COMPANY" de 9 de febrero de 1985 y, b) Sienta las razones respectivas.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía. a) Solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito que tome nota de la Revocatoria al margen de la inscripción del Poder contenido a los señores Paul S. Macinnes, Alberto de la Torre y Carlos D'arlach de fecha 24 de julio del 2000.
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se inscriba la protocolización y esta Resolución. Se sentará razón de esta inscripción.
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria con las razones respectivas, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certicada de la protocolización respectiva.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.
ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 04.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIA DE QUITO, ENCARGADO de 14 de julio del 2.004, bajo el número 056 del Registro Industrial, Tome 36.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 006 del Registro Industrial de nueve de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, a fs 1, Tomo 17: y, No.- 062 del Registro Industrial de veinte y cuatro de Julio del año dos mil, a fs. 094 vta. Tomo 32.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de 23 de junio del 2.004, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito. DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS, referente al PODER que a través del Vicepresidente la Compañía Extranjera "OCCIDENTAL EXPLORATION AND PRODUCTION COMPANY, otorga a favor de los SEÑORES: GERALD W. ELLIS; ALAN J. BECK; Y, ALBERTO GOMEZ DE LA TORRE; así como la REVOCATORIA DE PODER